

---

**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

---

**ACUERDO delegatorio de facultades.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MÉXICO.- Presidencia de la República.- Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

**El suscrito, Carlos Emiliano Calderón Mercado, en mi carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción XIII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, y:**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2018, y con motivo de la reforma a los artículos 8 y 37, fracción XXII de dicha Ley, las atribuciones relacionadas a las tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, anteriormente ejercidas por la Unidad de Gobierno Digital adscrita a la Secretaría de la Función Pública, fueron trasladadas a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República.

Que el segundo párrafo del artículo transitorio Séptimo de ese Decreto establece que las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías de Estado cuyas funciones se reforman por virtud del Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones.

Que el artículo transitorio Décimo Tercero del citado Decreto establece que las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las unidades administrativas cuya denominación, funciones y estructura se hayan reformado por virtud de ese Decreto, se entenderán referidas a las nuevas unidades, conforme a lo establecido en el mismo.

Que existe diversa normatividad vigente en materia de tecnologías de la información y comunicación y de gobierno digital en la que aún se hace referencia a la Unidad de Gobierno Digital, a la cual se debe seguir dando cumplimiento.

Que el artículo 8, párrafos segundo y tercero, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que el Ejecutivo Federal contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que el Presidente determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina, asimismo que dichas unidades podrán estar adscritas de manera directa a la Presidencia o a través de la Oficina referida y desarrollarán, en otras funciones, la definición de políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, en términos de las disposiciones aplicables.

Que el 9 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República de la presente administración, el cual establece en su artículo 3, fracción IX, la adscripción de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional como una Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República.

Que el artículo 36 del mencionado Reglamento señala las atribuciones con las que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, entre ellas las de, definir y coordinar las políticas y programas de gobierno digital de la Administración Pública Federal, promoviendo la innovación, apertura, transparencia, colaboración y participación ciudadana para mejorar la inclusión digital, instrumentar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que coadyuven al cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación.

Que el artículo 36, fracción XIII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, confiere al Coordinador de Estrategia Digital Nacional la facultad de delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio, directo, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 26 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo delegatorio de facultades, mediante el cual se delegaron en el servidor público de nombre David Pantoja Meléndez, adscrito a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, las facultades señaladas en las fracciones III, VI y XIV, del artículo 36 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

Que con motivo de la renuncia del servidor público David Pantoja Meléndez al cargo de Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional a partir del 31 de julio del año en curso, y de la recepción de los asuntos relativos a gobierno digital, efectuada por el servidor público Armando Andrade Díaz, Director General en la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, es preciso emitir el siguiente:

#### **ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES**

**PRIMERO.** - Se delegan en el Director General de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, Armando Andrade Díaz, las atribuciones y facultades establecidas en las fracciones III, VI y XIV, del artículo 36 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

**SEGUNDO.** - En el ejercicio de las atribuciones y facultades que se delegan por virtud del presente Acuerdo, deberá observar las disposiciones contenidas en el artículo Transitorio Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2018, así como las previstas por los ordenamientos jurídicos aplicables vigentes.

**TERCERO.** - Las atribuciones y facultades referidas en los artículos que anteceden, tendrán vigencia hasta en tanto se emita una revocación a las mismas o el servidor público referido permanezca en el encargo.

**CUARTO.** - La delegación de atribuciones y facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - Se deroga el Acuerdo Delegatorio de facultades emitido en favor del C. David Pantoja Meléndez, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2020.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2021.- El Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, **Carlos Emiliano Calderón Mercado.** - Rúbrica.